Expediente: **106/25**
Carátula: **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA C/ SEGURA FEDERICO EMMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346042118 - BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR
90000000000 - SEGURA, Federico Emmanuel-DEMANDADO
30715572318 1519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 106/25

H30800102419

AUTOS: BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA c/ SEGURA FEDERICO EMMANUEL s/ SECUESTRO PRENDARIO. EXPTE N°106/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 03 de diciembre de 2025.

Proveyendo lo pertinente:

1) Tramítese la presente causa por las normas que rige a los procesos Ejecutivos Monitorios (Art. 574 del Digesto Procesal).

2) Del certificado de saldo deudor que adjunta: Téngase Presente.

3) A las medidas solicitadas: Hágase saber a la parte que se resolverá al momento de dictar la sentencia monitoria.

4) Previo a resolver:

A- Procédase por Coordinación a la apertura de una cuenta judicial en este proceso a través de la Banca Internet Empresas - Banco Macro.

B) Atento al certificado de saldo deudor que adjunta, circunstancia que me permite seria y verosímilmente presumir, de que surge que en este proceso subyace una relación de consumo (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), **CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN).** Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia

de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional. NC

Actuación firmada en fecha 03/12/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.